

1485-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día diez de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **POCOCI**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha, trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Pococí, las cartas de aceptación del nombramiento en ausencia de los señores Karina Fabiola Sánchez Jiménez, cédula de identidad n.º700680151 y Minor Cubillo Cubillo, cédula de identidad n.º109200897.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON POCOCI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701960060	KATHERINE VANNESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701430667	MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	TESORERO PROPIETARIO
303310527	OVIDIO VIVES CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
701680051	KARINA FABIOLA SANCHEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109200897	MINOR ALEXANDER CUBILLO CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700990210	ROLANDO CRUZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701810719	YENDRY ALEJANDRA CUBILLO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105350319	MARIA ESTER PORRAS RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
701430667	MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Ronald Roberto Hidalgo Arias cédula de identidad n.º108630579, como delegado territorial propietario, en razón de ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional (PLN), al estar designado como delegado territorial propietario por el distrito Guápiles y delegado territorial adicional por el cantón Pococí, provincia Limón, según consta en autos n.º2165-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del veintidós de julio y 2597-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y uno minutos del veintitrés de agosto, ambos de dos mil veintiuno.

Para subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia original del señor Hidalgo Arias, con las formalidades requeridas, sea, el sello de recibido o la firma de un miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido Liberación Nacional, o bien designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran **vacante** el puesto de un delegado territorial propietario.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No. S: 7832-2024